



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 733-295/19.-  
RT

DECRETO N° **2337** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020

### VISTO:

Las actuaciones por la que el Hospital "Wenceslao Gallardo" tramita el reconocimiento del adicional por tarea crítica Nivel 5 a favor de la Lic. Graciela Raquel Barsimanto, CUIL 27-13833705-2, cargo categoría A-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por el periodo del 29 de enero al 31 de agosto de 2019, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4413, Decreto Acuerdo N° 517-S-08 y Resolución N° 4081-S-18 y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5579, determina en su artículo 1° que: "Los Profesionales de la Salud comprendidos en la Ley N° 4413 que desempeñen en la prestación de tareas efectivas definidas como críticas, gozarán de un adicional o plus por tareas críticas;

Que, por la Resolución N° 4081-S-18, de fecha 23 de octubre de 2018, se modifica el Anexo de la Resolución N° 648-S-2014, reconociéndose el Nivel de Criticidad 5 a aquellos profesionales que realicen, de manera habitual y ordinaria, tareas que impliquen cubrir de forma total alguna de las Regiones contempladas en el Decreto N° 6203-S-18;

Que, por Resolución N° 5736-S-19 se dispone asignar funciones de Supervisor Regional – Región Centro, a la Lic. Barsimanto a partir del 29 de enero de 2019;

Que, se incorpora Resolución N° 009371-S-19, por la que se reconoce el adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor de la referida Profesional, a partir del 29 de enero de 2019;

Que, División Personal del Nosocomio informa que la Lic. Barsimanto se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del mes de septiembre de 2019;

Que, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emite opinión legal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos resulta procedente el dictado del presente acto administrativo por el cual se reconozca el adicional por tareas críticas Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 29 de enero y el 31 de agosto de 2019;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

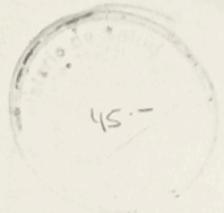
## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 733-295/19, caratulado: "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS BAJO LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN RESOLUCIÓN 4081-S/18 A LA REFERENTE REGIONAL, LIC. BARSIMANTO, GRACIELA R.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
RETIENIENDO A LA VISTA.



*Claudia Gisele Huanca*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III CDE. A DECRETO N°

# 2337

-S-

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 3º:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOMARDI  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



SC. CLAUDIA GISELA HUANCHE  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

AB.  
EXP. N°733-295/2019.-

RESOLUCIÓN N° **378** SEP.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, U Z MAYO 2022

VISTO:

Las actuaciones por la que el Hospital "Wenceslao Gallardo" tramita el reconocimiento de adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor de la Lic. Graciela Raquel Barsimanto, CUIL N°27-13833705-2, cargo categoría A-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por el periodo del 29 de enero al 31 de agosto de 201, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4413, Decreto Acuerdo N° 517-S-08 y Resolución N° 4081-S-18; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2337-S-2020 de fecha 15-12-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 2337-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 2337-S-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN BAKER  
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS